Para despachos de oficio de mis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

153

En la ciud de Zaragoza en quatro dias del mes de no
viembre de mill y seiscientos y cinquenta y seis años se juntaron
a la dicha hora los señores don [illegible]
[illegible] de la ciud de Zaragoza la Jud don Juan
Garcia [illegible] Juan Carlos Lacon = [illegible]
[illegible] Juan de Zaragoza Fran
[illegible] Juan de Rivera [illegible]
Valanca [illegible] Juan de Ortega
[illegible] Juan de Ortega [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] juntos acordaron

[illegible] Juan de Zaragoza la Jud [illegible] dijo = que la causa de
[illegible] llamado y suplicado viniese a ella el
don Sebastian Infante corregidor deste Reyno a sido
[illegible] de las muchas y [illegible] sucedidas en ella
[illegible] de competencias de jurisdicion entre el [illegible]
[illegible] marques de los Velez y la justicia hordinaria y
[illegible] conveniente y solo lo
[illegible] aunque a dado
[illegible] consejos [illegible]
[illegible] mandar declarar que mano y jurisdicion
le toca a su [illegible] y la que a de tener la justicia
real y hordinaria no a sido servido hasta aora
[illegible] si alguno sea
tomado no a llegado a noticia de esta ciud con que no an
cesado las competencias antes se pueden temer mas
[illegible] para noticia
al [illegible] corregidor de todo lo sucedido [illegible]
[illegible] antes de aora se a estilado y guardado
con los [illegible] marqueses de los Velez en la condela de
[illegible] deste Reyno antecesores de su [illegible]
executorias y provisiones ganadas por [illegible]
ciudad y la de Murcia como cabeza deste Reyno